



Observatorio Cívico Independiente

Vinculado a la Alianza Evangélica Española

c/ Santa Otilia 27-29, escalera A local 08032 Barcelona

Tf./fax 934 20 80 72

Correo-e: OCI@AEEsp.net

Informe del Observatorio Cívico Independiente sobre “Libertad e igualdad religiosa y de conciencia en España en 2006”

Presentado en Madrid, a 12 de febrero de 2007

Equipo de estudio y debate:

Pablo Martínez Vila

Jaume Llenas Marín

Francisca Capa Espejo

Pedro Tarquis Alfonso

José de Segovia Barrón

X. Manuel Suárez García

Pedro J. Pérez Pérez

Francisco Mira Moya

Redacción del informe:

Jaume Llenas Marín (1)

X. Manuel Suárez García (2)

Pedro Tarquis Alfonso (3)

Índice

I.- Principios e introducción

- ¿Qué es el Observatorio Cívico Independiente?
- ¿Cuál es su garantía de independencia?
- ¿Por qué se crea en el marco de la AEE?
- ¿Cómo funciona el OCI?

II.- La situación de libertad religiosa en España.

- **1.- Programas electorales de los principales partidos en las pasadas elecciones generales de 2004**
- **2.- Dirección General de Asuntos Religiosos**
- **3.- Carencias generales**
 - ACUERDOS Y CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
 - PATRIMONIO HISTÓRICO
 - EN LA ACTUACIÓN INTERNACIONAL
 - EN LA ACTUACIÓN NACIONAL
- **4.- Actuaciones políticas**
 - FINANCIACIÓN: ICR Y CONFESIONES DE NOTORIO ARRAIGO.
 - ENSEÑANZA RELIGIOSA
 - LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL HECHO RELIGIOSO.

III.- Mirando al futuro: propuestas

I.- PRINCIPIOS E INTRODUCCIÓN

¿Qué es el Observatorio Cívico Independiente?

Es un grupo de trabajo vinculado a la Alianza Evangélica Española (AEE) que realiza evaluaciones periódicas de la situación socio-política española, considerando especialmente el grado de cumplimiento de los programas electorales.

¿Cuál es su garantía de independencia?

Ninguno de sus miembros es aséptico políticamente; todos tienen bien definida su posición política, pero todos subordinan ésta al análisis desapasionado y a la búsqueda de consenso en las conclusiones finales de los informes del Observatorio Cívico Independiente (O.C.I.).

La garantía de independencia se asienta en la pluralidad de sus miembros. Esta diversidad es reconocida desde el inicio y supone un estímulo para encontrar elementos de consenso en el análisis y en las conclusiones; esto obliga a una necesaria flexibilidad en cada colaborador y a una renuncia a intentar imponer los postulados políticos propios.

¿Por qué se crea en el marco de la AEE?

La Alianza Evangélica es una organización de más de cien años de existencia en la que participan a título personal (no incluye entidades) protestantes de todas las denominaciones. Se ha caracterizado por una constante lucha por las libertades civiles y de conciencia durante un período prolongado de la historia de este país en el que tuvo que trabajar necesariamente contra corriente.

La cosmovisión protestante de la AEE no sólo es una garantía de talante tolerante, sino que aporta elementos útiles para enriquecer el concepto que se tiene en este país del sistema democrático. En efecto, en la sociedad española se advierte la necesidad de una mejora en la articulación de la sociedad civil, y en este terreno las naciones de cultura protestante tienen mucha experiencia (sólo hay que reparar en la cantidad de organizaciones de defensa de derechos civiles que florecen en esos países); esta experiencia no es fruto de la casualidad, sino consecuencia natural de una cosmovisión con implicaciones prácticas en la forma de entender las relaciones sociales, las de poder y las políticas. Esta cosmovisión no parte de la bondad innata del ser humano, sino de un doble concepto: por una parte es imagen de Dios y aspira a lo mejor y lo más noble; y por otra es un ser potencialmente perverso por naturaleza. Por ello, el ser humano es capaz de lo mejor pero a la vez necesita ser controlado de cerca en su ejercicio del poder, porque por su propia naturaleza tiende al abuso del mismo en perjuicio de sus semejantes.

De esta manera, los sistemas democráticos de control del poder se desarrollaron mucho antes en los países de cultura protestante y aún hoy en este terreno se percibe una diferente sensibilidad con respecto a España, con otra cultura política, diferencia que se manifiesta por ejemplo en la real independencia de poderes, en el desarrollo de organizaciones cívicas no partidistas (excluyendo el reciente *boom* de las ONG), en la propia articulación de la sociedad civil, en la involucración de la población en el ejercicio del poder, en el control efectivo del ejercicio del gobierno, en la exigencia del cumplimiento de los programas electorales, en la proximidad real de los diputados a sus representados, etc. Muchas son las razones que pueden explicar estas diferencias de

sensibilidad, pero no hay duda de que en España falta una cultura sedimentada en una cosmovisión como la protestante, que ya en 1776 generó un documento político como la Declaración de Virginia, que en su sección 2 decía:

“que todo poder se asienta y, consecuentemente, deriva del pueblo; que los magistrados son fideicomisarios y siervos y deben responder en todo momento ante el pueblo”.

Este énfasis de control “en todo momento” –no sólo durante el período electoral–, generó mecanismos democráticos eficaces de control del ejercicio del gobierno, mecanismos que, en una sociedad como la española, que ha carecido históricamente de esta cosmovisión, están ahí formalmente, pero en la práctica funcionan de forma notoriamente deficitaria. Es esta sensibilidad la que queremos aportar a la sociedad española desde el Observatorio Cívico Independiente, desde una organización con cosmovisión protestante como la Alianza Evangélica Española; es nuestra experiencia política histórica la que queremos ofrecer a la sociedad española para colaborar en la profundización y enriquecimiento de las potencialidades que el sistema democrático occidental ofrece. Y cuando hablamos de nuestra experiencia histórica lo hacemos también desde la perspectiva de una minoría que ha sufrido por largo tiempo el abuso de poder y desea como nadie que toda la sociedad se impregne de tolerancia; lo hacemos no desde la relativización de los valores, que lleva a la permisividad, sino desde la fundamentación en los valores, que conduce a la verdadera tolerancia y convivencia.

¿Cómo funciona el O.C.I.?

Como explicamos, el O.C.I. se caracteriza por la pluralidad y así participan en él personas de diferentes tendencias ideológicas y políticas.

Cada año el O.C.I. define un objeto de análisis; en este año completamos el estudio de la Libertad Religiosa en España, cuyo contenido pasaremos a exponer inmediatamente. El proceso se inicia con una recogida de información, que se obtiene de fuentes muy diversas; el objetivo es conseguir aportaciones cuyo origen proceda de un abanico lo más amplio posible para no prescindir de ninguna información relevante ni sesgar el análisis desde el inicio. Las fuentes, pues, incluyen partidos políticos, organizaciones cívicas, expertos, etc.

Esa información se pone en común y se procede a analizarla; este proceso requiere un trabajo de rigor pero también de equilibrio entre las diferentes sensibilidades del O.C.I., asegurándonos de que ninguna sensibilidad queda al margen y buscando continuamente denominadores comunes en el análisis; en este período podemos recabar también la colaboración de expertos independientes que nos ayuden a tener una visión más rigurosa del objeto de estudio. Finalmente, tras los necesarios debates, producimos las conclusiones.

Nuestros informes, por tanto, son independientes, no ya porque los miembros del O.C.I. sean neutrales políticamente, sino porque mantenemos la pluralidad y desde ella producimos el consenso no como consecuencia de la imposición de la postura mayoritaria, sino como fruto del esfuerzo de búsqueda de puntos de encuentro en nuestros análisis. Nuestros informes, por supuesto, no pretenden ser infalibles, reconocemos el riesgo de equivocarnos, pero garantizamos la ausencia de parcialidad interesada en ellos.

El O.C.I. es un observatorio, no un grupo de presión, que emite sus informes desde la libertad y con su actividad quiere fomentar el espíritu crítico y libre en la sociedad española: su vocación es pedagógica e informadora.

Desde esta perspectiva, el O.C.I. quiere estimular en la sociedad civil la generación de una actitud de responsabilidad consciente, madura y exigente en el ejercicio democrático de su propio gobierno y que se hagan realmente partícipes de él.

II.- LA SITUACIÓN DE LIBERTAD RELIGIOSA EN ESPAÑA.

1.- La libertad religiosa en los programas electorales de las pasadas elecciones generales de 2004

Existió una **ausencia de contenido relacionado con la libertad religiosa en los programas electorales de los principales partidos en las pasadas elecciones generales de 2004**. Creemos que este hecho muestra la falta de interés tradicional en los diferentes partidos políticos en tratar el pluralismo religioso.

Creemos que dicho pluralismo no se basa sólo en leyes de libertad de culto (aunque son esenciales) sino en una actuación que lleve a la igualdad real de todas las formas de creer y de no creer. Igualdad que aún no se ha producido en España.

Por ejemplo: que la Constitución cite en exclusiva a la Iglesia católico-romana (en adelante la ICR); la presencia de la ICR en instituciones públicas de manera única o muy preferente (cárceles, hospitales, ejército). La existencia de un sistema de financiación diferenciado para la ICR con el Estado como recaudador. Actos institucionales con presencia exclusiva o monopolizadora de la ICR (recordamos con especial dolor el acto religioso monoconfesional tras el atentado terrorista del 11M en la catedral de la Almudena), etc.

2.- Dirección General de Asuntos Religiosos (DGAARR)

- Valoración general.

Valoramos globalmente la relación de la DGAARR con las confesiones religiosas en general, y las de notorio arraigo en particular, como **claramente positivas**, dentro de un ambiente de diálogo y búsqueda de consenso.

- Desarrollo de acuerdos con todas las confesiones de notorio arraigo.

Creemos que la actual DGAARR **ha desarrollado con clara voluntad positiva y de manera práctica aspectos de los acuerdos firmados en 1992 entre el Estado español y las minorías religiosas** de notorio arraigo. En concreto ha logrado aplicar aspectos hasta ahora no desarrollados en materia de enseñanza religiosa, asistencia religiosa en prisiones, así como la Seguridad Social unificada para el personal religioso de todas las confesiones de notorio arraigo.

Aún quedan aspectos significativos por desarrollar. Pero sin duda podemos resumir que se ha producido un avance importante y significativo en este terreno.

- La cuestión económica.

Consideramos que **el proyecto de la Fundación Pluralismo y Convivencia ha sido un avance indudable** en el reconocimiento y apoyo a la labor social y cultural de las confesiones de notorio arraigo a través de los diferentes proyectos sociales y culturales de las entidades que forman parte de las mencionadas confesiones. Consideramos fundamental y totalmente acertado que no se subvencionen actividades propiamente religiosas o de culto.

Sin embargo, **consideramos que existe un debate más amplio en este punto concreto, pero dado que no es responsabilidad de la DGAARR, lo incluiremos más adelante.**

Creemos que mientras nuestro ideal que luego explicaremos no se realice, **debería fortalecerse la Fundación Pluralismo y Convivencia primando el apoyo a los proyectos socio-culturales frente al refuerzo institucional de las federaciones representativas, que conlleva el peligro potencial de crear entidades económicamente poderosas y una jerarquía artificial que no responda a los intereses de los grupos de base de las diferentes confesiones** y al fin que realmente se pretende: normalizar el hecho religioso y la presencia social real en normalidad de las diversas creencias.

3.- Carencias generales

A.- ACUERDOS Y CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

La Constitución de 1978 incluyó en su redacción una referencia explícita a la Iglesia Católica que se podía explicar por la coyuntura histórica del momento y la voluntad de hacer una transición suave hacia la reforma democrática haciendo concesiones a instancias de poder y privilegios que parecían entonces intocables. Todos concordamos en que la actual situación política y social es totalmente diferente y, si hubiese que redactar esa misma constitución hoy, habría un **consenso mayoritario a favor de prescindir de esa referencia explícita a la Iglesia Católica**; por tanto, consideramos que así se debe hacer en el momento en el que se considere oportuno abordar la necesaria reforma de la Constitución.

También, aunque entendemos la enorme dificultad que conlleva, consideramos que **es una atentado contra la libertad religiosa la existencia de unos Acuerdos entre un Gobierno democrático como el Español –heredados de un Gobierno autocrático- con un Estado extranjero (el Vaticano)** por el que se confieren determinadas ventajas legales a las instituciones religiosas y ciudadanos españoles que se declaren afines y dependientes del estado extranjero. Es sin duda una deuda que debe terminar en algún momento por las injusticias morales y sociales al amparo de la legalidad de los Acuerdos.

Si no es posible anularlos, al menos deberían modificarse sustancialmente. Hay que abordar la renegociación de esos acuerdos o en su caso replantearse la necesidad de su continuidad.

B.- PATRIMONIO HISTÓRICO

En un momento en el que se prima la recuperación de la memoria histórica, resulta necesario redescubrir el papel histórico de las minorías religiosas de notorio arraigo en España, que consideramos que sufren un abandono de siglos.

Recuperar esta parte desconocida de nuestra historia tiene no sólo un interés reivindicativo, sino también una utilidad muy actual en un momento en el que se hace necesario clarificar y profundizar en el concepto de convivencia y tolerancia. Esto implica su inclusión en catálogos, libros de texto y documentos especializados.

Deben también protegerse los edificios históricos, recuperar sus cementerios con una riqueza antropológica tan espectacular, sus documentos, sus fuentes gráficas, y todo lo que se engloba en el amplio concepto actual de patrimonio, y cuando hablamos de protección tenemos que pensar también tanto en la recuperación como en la puesta en valor.

C.- EN LA ACTUACIÓN INTERNACIONAL

a.- Constatamos la ausencia de posturas críticas y actuaciones políticas con relación a países, incluso de la Unión Europea, donde los derechos de igualdad y libertad religiosa están muy limitados.

Por ejemplo en Chipre hay dificultades de enterramiento para los no ortodoxos, en Bielorrusia los derechos de libertad de culto están siendo puestos gravemente en peligro.

Echamos en falta que exista una actuación política para exigir reciprocidad en materia de libertad religiosa en países de mayoría islámica y ortodoxa.

Las opiniones de este punto concreto han sido consultadas y consensuadas con la representación en las Unión Europea –Bruselas- de la Alianza Evangélica Europea.

b.- Tendencia a tener una cultura política de reacción ante el terrorismo internacional a raíz del 11S, 11M y 7J en vez de actuar con criterios objetivos.

Esto lleva a actuaciones en que se da prioridad injustificada con concesiones al islamismo. Por ejemplo, la extrema sensibilidad ante la ofensa a la religión islámica (p. ej. las viñetas de Mahoma) con ninguna o escasa sensibilidad ante las ofensas al cristianismo.

D.- EN LA ACTUACIÓN NACIONAL

Existe una falta de recuperación de la memoria histórica. Nos parece un camino adecuado para no repetir los errores de la Historia el no olvidar y recuperar la memoria de los colectivos que sufrieron injusticia o persecución...Sin embargo, esta restauración no está incluyendo a la memoria histórica protestante.

Sin duda parte de la responsabilidad es de las propias confesiones (excepto la judía), que no están haciendo el debido énfasis en este aspecto frente a otras reivindicaciones. Pero **es indudable que por parte de los partidos políticos y el Gobierno es necesario impulsar actividades que fomenten la recuperación de la memoria de las minorías religiosas de notorio arraigo y en especial del protestantismo español.**

De hecho, el protestantismo español fue pionero en la lucha contra la esclavitud, la libertad de conciencia, los modernos métodos pedagógicos, la igualdad del hombre y la mujer, etc.

El camino necesario lo señalan las iniciativas apoyadas por la Generalitat de Catalunya (patrimonio cultural protestante catalán, escritores protestantes catalanes) la Xunta de Galicia (recuperación de cementerios protestantes gallegos) y la Fundación Pluralismo y Convivencia a través de la AEE y el “Premio Unamuno amigo de los protestantes”.

4.- Actuaciones políticas

A.- FINANCIACIÓN: ICR Y CONFESIONES DE NOTORIO ARRAIGO.

Creemos que los cambios aplicados la financiación de la ICR a través del IRPF, al margen de consideraciones positivas o negativas, suponen básicamente perpetuar un mal sistema que convierte al Estado en recaudador de una confesión religiosa, destinando además dinero público para fines religiosos y con el agravante de la falta de un control del uso de su destino final. Por las mismas razones no vemos positivamente la aplicación de este mismo sistema al resto de confesiones religiosas, incluso aunque sus fines fuesen distintos a la actividad de culto o religiosa.

El modelo ideal sería que la financiación con dinero público no debería concederse a las instituciones religiosas por el hecho de serlo; sino que pudiesen entrar en igualdad de condiciones en las subvenciones públicas para otros proyectos de interés social (como es el 0,7 % del IRPF para otros fines de interés social); asegurando que no exista discriminación negativa por el hecho religioso.

Como antes dijimos, creemos que mientras nuestro ideal no se realice, debería fortalecerse la Fundación Pluralismo y Convivencia primando el apoyo a los proyectos socio-culturales frente al refuerzo institucional de las federaciones representativas, que conlleva el peligro potencial que crear entidades económicamente poderosas y una jerarquía artificial que no responda a los intereses de los grupos de base de las diferentes confesiones.

Finalmente, creemos que un método sencillo y correcto sería a través de la declaración del IRPF aumentar el límite de la cantidad deducible de las ofrendas o donativos a las entidades religiosas en un porcentaje mayor al que ahora se realiza (es decir aumentar el porcentaje de la base imponible para que pueda deducirse un mayor importe total).

Esto supondría:

- a.- Por una parte, potenciar la aportación a las entidades cercanas a quien realiza la aportación, en lugar de perderse en una globalidad que no sabe qué destino tendrá.
- b.- El Estado no recaudaría para ninguna confesión, ni asignaría cantidad alguna desde sus fondos públicos. Simplemente reconocería las aportaciones individuales realizadas sin fines de lucro a las entidades religiosas, con un objetivo altruista y con un bien social unidos. Sin duda este punto debería ser voluntario y conllevar un control muy responsable y estrecho a la hora de justificar las cantidades.

B.- ENSEÑANZA RELIGIOSA

La enseñanza religiosa es un derecho y deber de los padres, que en su caso pueden compartir con la institución confesional o privada que consideren más adecuada dentro de sus creencias: parroquia, mezquita, sinagoga o iglesia.

Entendemos que es básico el principio de la aconfesionalidad del Estado. De acuerdo con este principio de separación entre el Estado y las diferentes confesiones religiosas, **la escuela pública no debería impartir ningún tipo de enseñanza religiosa confesional.**

Esta ausencia de asignatura/s de enseñanza religiosa confesional es la situación ideal que defendemos. Sin embargo, mientras se permita hacerlo a la Iglesia católica, entendemos que opcionalmente y para evitar situaciones de discriminación y marginación social se ofrezca impartirla a las demás confesiones con Acuerdos con el Estado, siempre que sea una materia opcional y no evaluable. En esta línea, valoramos el trabajo realizado por las distintas entidades representativas ante el Estado y nos parece encomiable el esfuerzo de muchos maestros que han impartido la asignatura de religión en condiciones laborales muy difíciles e injustas.

Dicho todo lo anterior, nos preocupa la falta de formación objetiva en España del hecho religioso en general y del protestantismo en concreto, que se une a siglos de desinformación sobre cualquier religión que no sea la católica. Hay una enorme incultura que mezcla los prejuicios con la falta de conocimiento y que originan una ausencia de datos y de juicio a la hora de entender la historia, la cultura y la sociedad actual en lo relacionado con el hecho religioso en general. En este sentido **creemos que la enseñanza objetiva y no confesional de los aspectos culturales, sociales e históricos de las religiones y creencias merece ser tratada bien dentro de las asignaturas correspondientes de arte, sociedad e historia, o bien como una asignatura independiente de “Historia y cultura de las religiones”**. Para ello, entendemos la necesidad de un debate y consenso de las fuerzas sociales y políticas al respecto.

C.- LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL HECHO RELIGIOSO.

- PSOE.

La apertura del PSOE al pluralismo religioso y el laicismo positivo a través del “Grupo Federal de laicidad, libertad de conciencia y religiosa” lo consideramos un acierto novedoso, que creemos que debería extenderse al resto de los partidos políticos.

No obstante, vemos otras corrientes políticas dentro del socialismo que pueden tender a la imposición de una moral única de manera que se limite el derecho a la libre expresión pública de las ideas que vayan en contra de esa moral única. En este sentido, creemos que la asignatura de “Educación para la ciudadanía” debería distinguir entre los valores de los derechos legales de los valores morales. Los primeros son una regulación de las situaciones existentes; mientras que lo segundo es un derecho de la libertad individual y de conciencia (que incluye el de la educación de los hijos).

Creemos también que la ridiculización de la moral del otro, o la exclusión de las diferentes posturas morales en el ámbito público es no sólo empobrecedor de la vida social sino una grave restricción a las libertades.

- PP.

Creemos que en el debate político actual debe valorarse positivamente que se incluyan determinados valores que pueden coincidir (al menos parcialmente) con la visión moral o religiosa de un sector de la sociedad, como es el caso del PP en aspectos vinculados al catolicismo y el cristianismo.

No obstante, consideramos que existe un marcado desinterés en el PP por la voz y opinión de las minorías religiosas; así como un frecuente apoyo a los privilegios sociales y económicos de la ICR.

- IU.

Valoramos muy positivamente el interés de IU por las minorías, aunque nos gustaría ver este mismo interés plasmado en el interés por las minorías religiosas. Observamos con preocupación en relación a IU que practica un laicismo negativo militante que dificulta el diálogo y en la práctica supone una falta de sensibilidad a toda convicción religiosa.

No obstante, deseáramos que se abrieran canales de comunicación que permitan un encuentro desde las diferentes perspectivas que al menos ayuden a un acercamiento a través de una comprensión mutua.

- Otros partidos.

Sus posturas han sido diversas, aunque destacamos actuaciones de personas o propuestas concretas. Destacaríamos las aportaciones que pudieron realizarse desde instituciones evangélicas a las reformas de los Estatutos autonómicos de Catalunya y Galicia (la AEE y el CEG en Galicia y el CEC en Catalunya).

III.- MIRANDO AL FUTURO: PROPUESTAS

1.- Creemos importante que se mantenga la línea de apertura al pluralismo religioso y el laicismo positivo a través de grupos de trabajo en el área de laicidad, libertad de conciencia y religiosa en los diferentes partidos políticos.

2.- Se debería asumir sin complejos la utilidad de incluir valores morales, sin ningún afán de imponerlos al conjunto de la sociedad, pero sí como una opción más, legítima y positiva, a aportar al debate y al consenso político. Para esto es preciso evitar la dependencia económica del Estado por parte de las distintas confesiones, en la línea de lo que hemos apuntado a lo largo de este informe.

3.- Creemos necesario un **mayor compromiso con la defensa activa de la libertad religiosa de todas las creencias en el mundo**, como un compromiso con los derechos humanos.

4.- La Constitución española debería excluir en su redacción la referencia explícita a la Iglesia Católica (y por supuesto a cualquier confesión religiosa concreta).

5.- Si no fuese posible la **anulación de los Acuerdos Estado español-Estado Vaticano** se debería realizar una profunda remodelación de los mismos

6.- Aprobar **una ley para las instituciones, organismos y cargos públicos que regule la neutralidad religiosa en participaciones oficiales**. Los cargos públicos y las instituciones deben practicar una actuación neutral en su participación en la vida pública. Sólo de esta manera se asegura la pluralidad religiosa. Esta neutralidad que en ocasiones debe conllevar que no exista presencia religiosa alguna, o que exista de todas las confesiones –como debió ocurrir en los funerales del 11M-.

7.- Promover la **aprobación una ley común de entidades religiosas que regule los derechos y obligaciones de todas las confesiones**.

8.- Reequilibrar la presencia de las confesiones no católicas a los medios de comunicación de titularidad pública para garantizar una auténtica pluralidad y permitir que la sociedad tenga una imagen más objetiva de la realidad religiosa española.

No tanto en forma de concesiones de programas religiosos, sino de participación plural (p.ej.- incluir aspectos culturales de confesiones no católicas en fechas señaladas - noticias, reportajes, documentales-, opiniones sobre actualidad religiosa de diferentes confesiones –a menudo se excluyen la opinión protestante en informaciones que tratan sobre ella, etc.).

9.- Mejorar la política de previsión social de los ministros de culto. El sistema actual parte del modelo del cura católico, que no es adecuado para la realidad protestante y probablemente tampoco para las demás confesiones no católicas. Por ejemplo, lo habitual es que el pastor tenga familia a su cargo, y esto implica otro tipo de obligaciones y necesidades socio-económicas. En este sentido, por ejemplo, lo adecuado sería que a los ministros de culto no católicos se les permitiese cotizar por la base real de sus aportaciones a la Seguridad Social. Otra muestra de cómo el modelo católico no se puede generalizar es el caso de personas que, no siendo pastores,

desarrollan un trabajo en el entorno eclesial: para ellos debería poderse contemplar el modelo del régimen de cotización de autónomos.

10.- En cuanto a la política económica del Estado, las actividades religiosas deben ser financiadas exclusivamente por los creyentes. Por ello **creemos que un método sencillo y correcto sería a través de la declaración del IRPF aumentando el límite de la cantidad deducible de las ofrendas o donativos a las entidades religiosas en un porcentaje mayor al que ahora se realiza** (es decir aumentar el porcentaje de la base imponible para que pueda deducirse un mayor importe total).

Sin embargo, hay actividades realizadas por entidades religiosas que tienen un evidente beneficio social; y en estos casos deben tener derecho a las mismas subvenciones que otras asociaciones con actividades de interés social o cultural. La Fundación Pluralismo y Convivencia puede cumplir una adecuada función de suplir una evidente “deuda histórica” con las confesiones no católicas, pero como tal debería tener un carácter de transitoriedad y tener como fin principal el apoyo a fines de interés cultural y social en forma de proyectos concretos, y no de las instituciones ni de las actividades de culto.

11.- Se debe promover la preservación del patrimonio histórico y cultural de las minorías religiosas, en especial las de notorio arraigo (judía, protestante e islámica), de las que entendemos que la protestante es la más abandonada.

12.- Rescatar la memoria histórica de las minorías religiosas en España a través de actos culturales, calles con el nombre de personajes españoles, monumentos históricos, conmemoración de fechas de especial relevancias. Creemos que la confesión judía lleva un camino adelantado que debería aplicarse al resto de confesiones.

13.- Consideramos necesaria la existencia de un Defensor de la libertad de conciencia y religiosa que vele y actúe por el respeto en la esfera de la vida pública a las diversas creencias (incluida la de quienes no tengan ninguna).

14.- Asegurar que las instalaciones para uso religioso de carácter público no sean de carácter monoconfesional y estén adecuadas a su uso por cualquier creencia o confesión religiosa (en especial los símbolos religiosos, que deberían ser movibles, y estar a disposición de cualquier confesión, o ausentes si así lo prefiriesen los oficiantes). En concreto las capillas de cárceles, hospitales, aeropuertos, y cementerios de propiedad pública deberían cumplir este requisito.

(1) Presidente del OCI

(2) Vicepresidente del OCI

(3) Vocal del OCI para la relación con el PSOE-Gobierno